



## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 893 - 2022 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 08 de agosto de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 345, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de abril 2017 y su modificatoria, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Corporativo, y según el - CAP aprobado mediante Ordenanza Municipal 270-2014-MDSJL y su modificatoria, se encuentra previsto el cargo de **Subgerente de Formalización y Promoción Empresarial** y el cargo de **Subgerente de Control, Operaciones y Sanciones**, asimismo en el Manual de Organización y Funciones - MOF, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2014-MDSJL, teniendo en cuenta que se encuentran desiertas las área orgánicas, resulta conveniente designar a un funcionario de confianza;

Estando a los fundamentos expuestos y a las normas legales glosadas, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20°, inciso 6) y 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, a partir del 09 de agosto del 2022, a la señora **Guadalupe Gladys Briceño Orna**, en el cargo de **Subgerente de Formalización y Promoción Empresarial**, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen aboral del Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; en adición a sus funciones de Asesora del Despacho de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a partir del 09 de agosto del 2022, a la señora **Guadalupe Gladys Briceño Orna**, en el cargo de **Subgerente de Control, Operaciones y Sanciones**, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen aboral del Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; en adición a sus funciones de Asesora del Despacho de Alcaldía..

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dejar sin efecto de toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Pedro Francisco Arias Vivar  
PEDRO FRANCISCO ARIAS VIVAR  
ALCALDE(E)

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666

[www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)